Ley de 13 de diciembre de 1919

Mobiliario para la prefectura de Cochabamba.- Se consigna en el presupuesto de 1920, la suma de Bs. 10,000, destinada a reparaciones y adquisición de mobiliario para la prefectura del departamento de Cochabamba.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- En el Presupuesto Nacional de la próxima gestión de 1920, se consignará la partida de diez mil bolivianos, destinada a reparaciones y mobiliario en el edificio fiscal que ocupa la prefectura del departamento de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 24 de noviembre de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.- Atiliano Aparicio, S. S.- Zenón Echeverría, D. S.- C. Anze Soria, D. S. ad-hoc.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, 13 de diciembre de 1919.

JOSE GUTIERREZ GUERRA.- Juan Muñoz Reyes.